

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 20 de mayo de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del castillo y murallas de Santa Catalina

Situado a levante de la ciudad de Málaga, sobre el camino de Vélez, en Miramar Alto de la Caleta, el castillo de Santa Catalina constituyó, junto con la Alcazaba y Gibralfaro, uno de los baluartes de defensa más antiguos de la ciudad de Málaga.

Aunque tradicionalmente se afirma que su origen se remonta al siglo XII, lo cierto es que su historia como tal comienza hacia el primer tercio del siglo XVII.

El fuerte de Santa Catalina, por su situación estratégica y su relevante importancia, fue realizado en piedra y cal, en vez de materiales pobres. Poseía planta irregular al adaptarse a las características del terreno, con dos plataformas semicirculares al exterior, sobre las que se erigían sendas torres. En la parte posterior poseía dos semibaluarte, unidos por tres arcos de herradura. En el interior quedaba un amplio patio, donde se ubicaban las cuadras y caballerías y en los cubos se dispusieron habitaciones y almacenes.

Desaparecido su valor defensivo, el castillo de Santa Catalina perdió su uso y con ello sobrevino su ruina.

A lo largo del presente siglo, el castillo de Santa Catalina tuvo diversos propietarios. En 1915 fue adquirido por el Conde de Mieres, quien, en 1923, reconstruyó el castillo, haciendo desaparecer su antigua fisonomía militar al convertirlo en palacio-residencia.

Fue el arquitecto francés Laal a quien el Conde de Mieres encargó la transformación y renovación del edificio.

La construcción actual constituye un conjunto arquitectónico dentro de una línea inspirada en las más destacadas mansiones residenciales de lo que fue el Marruecos colonial español y francés, aunque sin perder totalmente el aire de castillo al respetarse los dos torreones.

La construcción posee 720 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas principales, otra en sobreesuelo y dos más distribuidas en los torreones.

Son de destacar los mármoles de su solado, así como las maderas y azulejerías granadinas.

Delimitación del entrono del castillo y murallas de Santa Catalina

El entorno afectado por el bien objeto de la declaración queda delimitado, al norte, con la calle Ramos Carrión, en una longitud de 130 metros; al sur, con la calle San Vicente, en longitud de 230 metros; al este, con la misma calle, en longitud de 100 metros; al noroeste, queda delimitado por una línea recta que une ambas calles, con longitud de 60 metros, y al oeste, igualmente, por la unión de ambas calles en línea recta de 95 metros de longitud.

Comprende este entorno parte de la zona calificada por el PGOU de Málaga, vigente como UA-LE 12. Siendo todo el entorno zona de espacio abierto, según dicho plan.

20123 RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble «Tres tapices góticos anónimos».

Vista la petición formulada por doña Mercedes Falcó Anchoarena y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Tres tapices góticos anónimos», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 27 de mayo de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción

Autor: Anónimo.

Título: «Tres tapices góticos anónimos».

Técnica: Tapicería.

Medidas: Varias.

Epoca: Siglo XV.

Escuela: Flamenca.

20124 RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble «Escena de la vida de San Pablo: Desembarco en la isla de Malta», de Rubens.

Vista la petición formulada por doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Escena de la vida de San Pablo: Desembarco en la isla de Malta», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 11 de junio de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción

Autor: Rubens.

Título: «Escena de la vida de San Pablo: Desembarco en la isla de Malta».

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 0,44 x 0,26 metros.

Epoca: Siglo XVII.

Escuela: Flamenca.

20125 RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble «La kermesse o fiesta de San Martín», de Peter Brueghel, «el Viejo».

Vista la petición formulada por doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «La kermesse o fiesta de San Martín», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.